MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 101

Santa Fe, 09 ABR 2026

VISTO:

El expediente FG-000407/2026 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes de la agente GUILLERMINA LAVARRA (D.N.I.: 37.370.046); y

CONSIDERANDO

Que, invocando razones de índole personal, Guillermina Lavarra solicita licencia sin goce de haberes a partir del 04/05/26 y hasta el 03/05/27 inclusive.

Que habiendo tomado conocimiento el Fiscal Regional de la Fiscalía Regional 2a. Circunscripción, Dr. Matías Merlo, no formulo objeciones.

Que la Resolución FG N°32/12 prevé el reglamento de licencias del Ministerio Público de la Acusación estableciéndose que las autoridades de aplicación será exclusivamente las de dicho organismo conforme lo dispuesto en la Ley 13.013.

Que el artículo 14 de la ley 13.013 dispone que la Fiscal General es la responsable de la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación encontrándose autorizada para conceder licencias a los integrantes del Ministerio Público de la Acusación (artículo 16 inciso 7).

Que conforme a la documental acompañada (legajo personal, antecedentes de licencias) se encuentran satisfechos los requisitos toda vez que, de acuerdo a lo normado por el régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (art. 17 bis Resol. N°32/12: "*...tiene derecho de gozar de hasta dos (2) años de licencia sin goce de haberes el personal administrativo que cuente con dos años de antigüedad en carácter de titular...*"), la solicitante cuenta con dos años de antigüedad como agente administrativa titular al día de la fecha debiendo considerar individualmente la Fiscal General las situaciones de licencias ordinarias.

Que de acuerdo a lo expuesto y a lo establecido en la Ley 13.013 y sus modificatorias corresponde dictar el acto administrativo por parte de la Sra. Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes (art. 17 bis Resol. N°32/12) a la agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Rosario- GUILLERMINA LAVARRA (D.N.I.: 37.370.046) desde el 04/05/26 y hasta el 03/05/27 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE